



La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes (en adelante SESEA), con fundamento en los artículos 3 fracción II, 20 fracción III, 21 párrafo segundo, 26, 28, y 69 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y los artículos 3 fracción I, 13 fracción II, 15, 17 fracción III, 18 fracción II, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 39 y 85 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, pone a su disposición el siguiente:

**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL
DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIONES,
DE LA PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL.**

I. LA DENOMINACIÓN Y DOMICILIO DEL SUJETO RESPONSABLE.

La SESEA, con domicilio en el cuarto piso del edificio Londres, ubicado en avenida Las Américas número 1622, fraccionamiento Valle Dorado, C.P. 20235 de la ciudad de Aguascalientes; es la responsable del tratamiento de los datos personales que el titular de la información proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás normatividad que resulte aplicable.

II. LAS FINALIDADES DEL TRATAMIENTO PARA LAS CUALES SE OBTIENEN LOS DATOS PERSONALES.

Los datos personales que recaba la SESEA, a través del Sistema de Información Pública de Contrataciones de la Plataforma Digital Estatal (en adelante S6), podrán ser utilizados para las siguientes finalidades:

1. Integrar el S6 al que refiere el artículo 54 párrafo segundo de la Ley del Sistema Estatal; en relación con los artículos 60 y 61 de las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal de Aguascalientes, para:

Fecha de Publicación
01/08/2022



a) Ayudar a los entes públicos a establecer un registro de información referente a la planeación, los procedimientos de contratación y los datos relevantes y la ejecución de los contratos de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas;

b) Ayudar a los entes públicos a establecer el registro de los datos derivados de los manifiestos de vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés que tengan los particulares, conforme a lo establecido en el protocolo de actuación en contrataciones emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, de acuerdo a la LGRA;

2. Recibir e integrar la información pública que los distintos entes públicos del estado de Aguascalientes y sus municipios, incorporen para su transmisión e integración a la Plataforma Digital Nacional, conforme a los lineamientos, estándares y políticas que dicte el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en términos de lo previsto en el artículo 51, párrafo segundo, de la Ley del Sistema Estatal;

3. Ayudar a la Contraloría del Estado y a los órganos internos de control de los entes públicos del Estado y los municipios, a realizar la supervisión de los procedimientos de contratación pública por parte de los contratantes para garantizar que se lleva a cabo en los términos de las disposiciones en la materia, efectuando las verificaciones procedentes si descubren anomalías;

4. Prevenir, investigar y sancionar faltas administrativas y hechos de corrupción, conforme a lo previsto en la LGRA, la Ley Local de Responsabilidades y la normatividad penal aplicable, en la planeación y en el desahogo de los procedimientos de contratación, así como en la ejecución de los contratos de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas;

Fecha de Publicación

01/08/2022



5. Permitir al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, establecer políticas públicas de combate a la corrupción, metodologías de medición y aprobar los indicadores necesarios para que se puedan evaluar las mismas, conforme a los artículos 9º fracciones V y IX, 31 fracción II y 35 fracción IV de la Ley del Sistema Estatal; y

6. La generación de datos estadísticos para conocimiento público y como insumo para la obtención de los instrumentos referidos en el numeral anterior.

III. LOS DATOS PERSONALES QUE SERÁN SOMETIDOS A TRATAMIENTO, IDENTIFICANDO AQUÉLLOS QUE SON SENSIBLES.

Conforme a los conforme a los artículos 51 párrafo segundo de la LGSNA; 54 párrafo segundo de la Ley del Sistema Estatal; ambos en relación con los artículos 62 y 63 de las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional; así como 60 y 61 de las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal de Aguascalientes, así como lo señalado en el Diccionario de Datos de las Especificaciones Técnicas¹ emitidas por la SESNA en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 6º de las citadas Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional, en el S6 de la Plataforma Digital Nacional y de la Plataforma Digital Estatal, obrará la siguiente información y datos personales que serán objeto de tratamiento:

1. Los datos a inscribir de las personas que actúen como actores involucrados -que pueden ser Servidores Públicos o particulares- en la planeación, los procedimientos de contratación y ejecución de los contratos de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas:

a) Nombre; y

¹ Ibídem, véase el Diccionario de Datos de las Especificaciones Técnicas.



b) Registro Federal de Contribuyentes, éste se inscribirá respecto a personas físicas, únicamente cuando se involucren como proveedores o contratistas;

2. Datos a inscribir de servidores públicos que den seguimiento al proceso de contratación actuando como punto de contacto del actor involucrado cuando éste corresponda a un Ente Público:

a) Nombre y apellidos; y

b) Correo electrónico institucional;²

3. Datos personales que deriven de los manifiestos de vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés que tengan los particulares, conforme a lo establecido en el protocolo de actuación en contrataciones emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, de acuerdo a la LGRA.

4. Datos personales que se capturen por la generación y atención de alertas en relación a posibles anomalías, como instrumento útil para la supervisión de la ejecución de procedimientos de contratación pública, conforme a lo previsto en los artículos 45 de la LGRA y 36 de la Ley Local de Responsabilidades.

La totalidad de la información a registrar en el S6 conforme al artículo 7 de su Catálogo de Perfiles de Usuario y al Diccionario de Datos de las Especificaciones Técnicas emitidas por la SESNA, será la siguiente:

En el apartado denominado actores involucrados:

I. Especificar las funciones del actor involucrado, que puede ser de:



- a) Área contratante;
- b) Área requirente;
- c) Área técnica;
- d) Área responsable de la ejecución;
- e) Asistente a junta de aclaraciones;
- f) Auditor;
- g) Emisor del pago;
- h) Entidad compradora;
- i) Entidad contratante;
- j) Institución que expide la garantía;
- k) Licitante;
- l) Persona física o moral que solicita aclaraciones;
- m) Persona física o moral que envía cotización, derivado de la investigación de mercado;
- n) Persona física o moral invitada a cotizar, derivado de la investigación de mercado;
- o) Proveedor o contratista;

Fecha de Publicación
01/08/2022



p) Receptor de pago; o

q) Servidor público asistente a junta de aclaraciones.

II. Datos principales de identificación del actor involucrado:

a) Nombre comercial;

b) Identificador del actor, mismo que es generado automáticamente por el S6;

c) Nombre o razón social;

d) Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas morales; tratándose de personas físicas únicamente cuando se involucren como proveedores o contratistas; asimismo, cuando el actor involucrado actúe como servidor público, se inscribirá el RFC del Ente Público que corresponda; y

e) Domicilio, exclusivamente cuando el actor involucrado sea persona moral o actúe como servidor público, en este último caso se inscribirá el domicilio del Ente Público que corresponda;

III. Datos adicionales de identificación del actor involucrado:

a) Url del sitio de registro del Actor involucrado de base de datos abiertos de compañías, para localizar o identificar a la organización del actor involucrado;

b) Página web;



IV. Información del punto de contacto del actor involucrado -cuando éste corresponda a un Ente Público- que será el Servidor Público que dé seguimiento al proceso de contratación:

- a) Nombre y apellidos;
- b) Correo electrónico institucional;
- c) Teléfono institucional;
- d) Número de fax institucional;

En el apartado de planeación del procedimiento de contratación:

I. Resumen de la justificación de la contratación;

II. Documentos de la contratación:

a) Título del documento y tipo, que puede ser:

- a.1. Aviso de audiencia pública;
- a.2. Estudio de factibilidad;
- a.3. Estudios de impacto urbano y ambiental;
- a.4. Evaluación de los activos y responsabilidades del gobierno;
- a.5. Justificación de la contratación;
- a.6. Plan de proyecto;

Fecha de Publicación
01/08/2022



- a.7. Proyecto de convocatoria;
- a.8. Requisición;
- a.9. Resultado de la investigación de mercado;
- b) Descripción del documento;
- c) Url al documento;
- d) Fecha de publicación del documento;
- e) Fecha de modificación del documento;
- f) Formato;
- g) Idioma;
- III. Título del hito y tipo, pudiendo ser de:
 - a) Aviso a la población;
 - b) Aprobación;
 - c) Entrega;
 - d) Evaluación;
 - e) Financiamiento;
 - f) Involucramiento;



g) Reporte; o

h) Contratación

Sobre le hito, también se registrará:

a) Descripción;

b) Fecha de vencimiento;

c) Fecha de modificación; y

d) Estatus del hito;

IV. Desglose al presupuesto, especificando:

a) Descripción;

b) Url a la clave presupuestal;

c) Monto; y

d) Moneda;

V. Información sobre la contratación pública:

a) Estatus, que puede ser:

a.1. En planeación;

a.2. Planeada;

Fecha de Publicación
01/08/2022



- a.3. Activa;
- a.4. Cancelada;
- a.5. No exitosa;
- a.6. Concluida; o
- a.7. Retirada;
- b) Identificador de la licitación;
- c) Denominación de la licitación;
- d) Objeto de la licitación;
- e) Monto;
- f) Moneda;
- g) Valor mínimo del procedimiento de licitación, especificando monto y moneda;
- h) Método de contratación, especificando si se trata de:
 - h.1. Adjudicación directa;
 - h.2. Invitación a cuando menos tres personas; o
 - h.3. Licitación pública;
- i) Ente público que realiza la contratación;

Fecha de Publicación
01/08/2022



j) Justificación del método de contratación;

k) Categoría principal de la contratación, la cual puede ser de:

k.1. Bienes;

k.2. Servicios; o

k.3. Obra pública;

l) Categoría adicional de contratación, la cual puede ser:

l.1. Adquisición de bienes;

l.2. Arrendamiento de bienes;

l.3. Servicios;

l.4. Servicios relacionados con obra pública; o

l.5. Obras públicas;

m) Criterio de evaluación de proposiciones, el cual puede ser:

m.1. Binario;

m.2. Costo beneficio;

m.3. Puntos y porcentajes;

m.4. Única oferta;

Fecha de Publicación
01/08/2022



- n) Detalles sobre el criterio de evaluación de proposiciones;
- o) Medios para la recepción de las proposiciones, los cuales pueden ser:
 - o.1. Electrónico;
 - o.2. Mixto;
 - o.3. Presencial;
 - o.4. Subasta electrónica;
- p) Descripción de los medios para la recepción de las proposiciones;
- q) Periodo de entrega de proposiciones, especificando fecha de inicio y fecha final;
- r) Periodo para presentar solicitudes de aclaración, especificando:
 - r.1. Fecha de inicio;
 - r.2. Fecha final;
 - r.3. Si hubo solicitudes de aclaración;
 - r.4. Criterios de elegibilidad;
- s) Periodo de evaluación y adjudicación, especificando fecha de inicio y fecha final;



t) Periodo del contrato, especificando fecha de inicio, fecha final y número de licitantes;

v) Documentos, especificando:

v.1. Su título y tipo, que puede ser:

1. Anexos de la convocatoria;
2. Anexo técnico;
3. Autorización del ejercicio de la opción;
4. Cláusula de riesgos y responsabilidades;
5. Conflicto de interés;
6. Convocatoria o invitación;
7. Criterios de elegibilidad;
8. Criterios de evaluación;
9. Documento en donde consta la presentación de las propuestas;
10. Empresas preseleccionadas;
11. Especificación de cantidades;
12. Información del licitante; y
13. Inhabilitaciones;

Fecha de Publicación
01/08/2022



v.2. Descripción del documento;

v.3. Url al documento;

v.4. Fecha de publicación;

v.5. Fecha de modificación;

v.6. Formato; y

v.7. Idioma;

w) Hitos, especificando:

w.1. Título del hito y tipo, pudiendo ser de:

1.- Aviso a la población;

2.- Aprobación;

3.- Entrega;

4.- Evaluación;

5.- Financiamiento;

6.- Involucramiento;

7.- Reporte; o

8.- Previos a la contratación;

Fecha de Publicación

01/08/2022



w.2. Descripción;

w.3. Fecha de vencimiento;

w.4. Fecha de modificación;

w.4. Estatus;

x) Ítem:

x.1. Esquema de la contratación;

x.2. Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCoP);

x.3. Descripción;

x.4. Cantidad por tipo de bien, servicio u obra pública;

x.5. Nombre de la unidad de medida en la que se especifica la cantidad de bienes, servicios u obras públicas;

x.6. Monto total del valor y su moneda;

y) Modificación de la contratación, especificando:

y.1. Fecha de modificación;

y.2. Justificación;

y.3. Identificador;

Fecha de Publicación

01/08/2022



y.4. Descripción;

VI. Información sobre la adjudicación:

a) Identificador;

b) Título;

c) Descripción;

d) Proveedor;

e) Estatus, el cual puede ser:

e.1. Pendiente;

e.2. Activo;

e.3. Cancelado;

e.4. No exitoso

f) Valor, especificando monto total y moneda;

g) Periodo del contrato, especificando fecha de inicio y fecha final;

h) Documentos, especificando:

h.1. Su título y tipo, que puede ser:

1. Acta de diferimiento de fallo;

Fecha de Publicación
01/08/2022



2. Acta de fallo (desierto);
3. Detalles de cancelación;
4. Documentos de envío;
5. Notificación de la adjudicación;
6. Proposición ganadora;
7. Quejas y aclaraciones;
8. Reporte de resultado de la evaluación;
- h.2. Descripción del documento;
- h.3. Url al documento;
- h.4. Fecha de publicación;
- h.5. Fecha de modificación;
- h.6. Formato; y
- h.7. Idioma;
- i) Modificación de la adjudicación, especificando:
 - i.1. Fecha de modificación;
 - i.2. Justificación;



i.3. Identificador;

i.4. Descripción;

VII. Información sobre el contrato:

a) Identificador del contrato;

b) Identificador de la adjudicación;

c) Título del contrato;

d) Estatus el cual puede ser:

d.1. Pendiente;

d.2. Activo;

d.3. Cancelado; o

d.4 Terminado;

e) Objeto del contrato;

f) Vigencia, especificando fecha de inicio y fecha final;

g) Valor, especificando monto total y moneda;

h) Procedimientos relacionados, los cuales pueden ser:

h.1. Primera etapa de un contrato marco;

Fecha de Publicación
01/08/2022



- h.2. Proceso de planeación;
- h.3. Contrato principal, tratándose de subcontratos;
- h.4. Procedimiento previo;
- h.5. Procedimiento no adjudicado;
- h.6 Subcontrato;
- h.7. Procedimiento de reposición;
- h.8. Procedimiento de renovación;
- h.9. Título del procedimiento relacionado;
- h.10. Esquema de identificación;
- h.11. Identificador del proceso relacionado;
- h.12. Url al documento del procedimiento relacionado;
- i) Documentos, especificando:
 - i.1. Su título y tipo, que puede ser:
 - 1. Acuerdos de terminación del contrato;
 - 2. Anexo del contrato;
 - 3. Comunicado de suspensión;



- 4. Contrato;

- 5. Convenio modificatorio;

- 6. Datos relevantes del contrato;

- 7. Garantías del contrato;

- 8. Subcontrato;

- i.2. Descripción del documento;

- i.3. Url al documento;

- i.4. Fecha de publicación;

- i.5. Fecha de modificación;

- i.6. Formato; y

- i.7. Idioma;

- j) Modificación del contrato, especificando:
 - j.1. Fecha de modificación;

 - j.2. Justificación;

 - j.3. Identificador;

 - j.4. Descripción;



VIII. Información sobre la ejecución:

a) Contratos;

b) Estatus;

c) Documentos, especificando:

c.1. Su título y tipo, que puede ser:

1. Acta de recepción de los trabajos ejecutados o documento homólogo, en su caso;

2. Conclusión de auditoría;

3. Dictamen de cumplimiento;

4. Finiquito;

5. Informe de avance financiero;

6. Informe de avance físico;

7. Reporte de transferencias;

c.2. Descripción del documento;

c.3. Url al documento;

c.4. Fecha de publicación;

c.5. Fecha de modificación;

Fecha de Publicación

01/08/2022



c.6. Formato; y

c.7. Idioma;

d) Información de pagos, especificando:

d.1. Fecha de la transacción;

d.2. Valor, especificando monto total y moneda;

d.3. Emisor, señalando su nombre comercial;

d.4. Receptor, señalando su nombre comercial;

e) Hitos, especificando:

e.1. Título del hito y tipo, pudiendo ser:

1. Aviso a la población;

2. Aprobación;

3. Entrega;

4. Evaluación;

5. Financiamiento;

6. Involucramiento;

7. Reporte;

Fecha de Publicación

01/08/2022



8. Previos a la contratación;

e.2. Descripción;

e.3. Fecha de vencimiento;

e.4. Fecha de modificación;

e.5. Estatus.

Datos Sensibles.

Los datos sensibles, los cuales conforme a los artículos 3 fracción X de la Ley General de Protección de Datos y 3 fracción V de la Ley Local de Protección de Datos, son aquéllos que se refieren a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización pueda dar origen a discriminación, o conlleve un grave riesgo para éste; se informa que en el S6 no se inscribirán ese tipo de datos, por lo que la SESEA no recabará o se le transmitirán, ni someterá a tratamiento información de dicha naturaleza.

IV. LA TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES.

Los datos de los actores involucrados, de quienes actúen como punto de contacto de actores involucrados cuando éstos correspondan a un Ente Público, y los que deriven de los manifiestos de vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés públicos, una vez registrados en el S6, serán transferidos a la SESNA a través de la Plataforma Digital Nacional, instancia que conforme a lo previsto en el artículo 67 de la Ley General de Protección de Datos, se obliga a utilizarlos exclusivamente para los fines que fueron transferidos conforme a lo previsto en el apartado II del presente Aviso.

Asimismo, podrá transferirse en su caso, a la Fiscalía General del Estado y a la Sala Administrativa del Poder Judicial del Estado, instancias que conforme a

Fecha de Publicación

01/08/2022



lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Protección de Datos, se obligan a utilizarlos exclusivamente para el fin que sean transferidos, y que será el previsto en el numeral 4 del apartado II denominado “las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales” del presente Aviso de Privacidad.

Tratándose de los datos que se capturen por la generación y atención de alertas relacionadas a posibles anomalías, éstos no serán sujetos a transferencia entre distintos Entes Públicos, y únicamente tendrán acceso a ellos los usuarios del S6 adscritos al mismo Ente Público que los registra.

Las transferencias referidas en los párrafos anteriores, se realizan sin necesidad de recabar el consentimiento de los titulares, ya que se encuentra dentro de los supuestos de excepción previstos en los artículos 70 fracciones I y II de la Ley General de Protección de Datos; 85 y 86 fracciones I y II de la Ley Local de Protección de Datos.

V. EL FUNDAMENTO LEGAL QUE FACULTA AL RESPONSABLE PARA LLEVAR A CABO EL TRATAMIENTO;

La SESEA dará tratamiento a los datos personales referidos en el apartado III de este aviso, a través del S6 en términos de lo previsto en artículos 9 fracción XIII, 36 fracción I, 49 fracción VI y 51 párrafo segundo de la LGSNA; 3 fracción XXII, 44 párrafos primero y segundo y 45 de la LGRA; 3º fracciones XI y XII, 35 fracciones X y XI, 51, 52 fracción VI y 54 párrafo segundo de la Ley del Sistema Estatal; 3º fracción XXX y 32 de la Ley Local de Responsabilidades; 17 fracción XXI y 25 fracción XIX del Estatuto Orgánico de la SESEA; 5 fracción VI, 62 y 63 de las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional; así como 5 fracción VI, 60, 61 y 62 de las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal de Aguascalientes.



VI. LOS MECANISMOS Y MEDIOS DISPONIBLES PARA QUE EL TITULAR, PUEDA MANIFESTAR SU NEGATIVA PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES, PARA FINALIDADES Y TRANSFERENCIAS DE DATOS PERSONALES QUE REQUIEREN EL CONSENTIMIENTO DEL TITULAR.

Con fundamento en los artículos 22 fracciones I y II, y 70 fracciones I y II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 24 fracciones VII y VIII, 85 y 86 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la SESEA a través del S6, no está obligada a recabar el consentimiento del titular de los datos personales, para su tratamiento y transferencia, en virtud que se realiza en ejercicio de las facultades conferidas en términos del apartado V del presente Aviso de Privacidad, denominado "*el fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento*".

VI. LOS MECANISMOS Y MEDIOS DISPONIBLES PARA QUE EL TITULAR, PUEDA MANIFESTAR SU NEGATIVA PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES, PARA FINALIDADES Y TRANSFERENCIAS DE DATOS PERSONALES QUE REQUIEREN EL CONSENTIMIENTO DEL TITULAR.

El procedimiento para presentar solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO y el trámite del recurso de revisión, son los establecidos en los Títulos Tercero y Noveno de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así en el Título Primero en su Capítulo III y Título Cuarto de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, prefiriéndose las disposiciones de la Ley local en cita, sólo cuando representen mejores prácticas que permitan potenciar el nivel de protección de los datos personales.

En cualquier momento el titular, por sí o por conducto de su representante, podrá ejercer sus derechos ARCO directamente ante la Unidad de Transparencia



de la SESEA, así como al número telefónico 449 506 94 00 extensión 113 o bien, por medio del correo electrónico:

transparencia@seaaguascalientes.org

El ejercicio de los derechos ARCO por persona distinta a su titular o a su representante, será posible excepcionalmente, en aquellos supuestos previstos por disposición legal, o en su caso, por mandato judicial.

En cuanto al ejercicio de derechos ARCO de menores de edad o de personas en estado de interdicción o incapacidad legalmente declarada, se estará a las reglas de representación dispuestas en el Código Civil del Estado de Aguascalientes.

Tratándose de datos personales concernientes a personas fallecidas, la persona que acredite tener un interés jurídico, de conformidad con las leyes aplicables, podrá ejercer los derechos ARCO del fallecido, siempre este último hubiere expresado fehacientemente su voluntad en tal sentido o que exista un mandato judicial para dicho efecto.

Para el ejercicio de los derechos ARCO, es necesario que el titular acredite su identidad, y en su caso la identidad y personalidad con la que actúe el representante.

Para su ejercicio, deberá presentar la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO ante la Unidad de Transparencia de la SESEA, a través de un escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la SESEA, o bien, vía Plataforma Nacional.

Dicha solicitud deberá contener la siguiente información:

a) El nombre completo del titular y su domicilio o cualquier otro medio para oír y recibir notificaciones;



- b) La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- c) La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;
- d) Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- e) El área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud, en caso de ser posible; y
- f) Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

En caso de que no se satisfagan alguno de estos requisitos y la SESEA no cuente con elementos para subsanarlos, deberá prevenir al titular, dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la solicitud, para que, por una sola ocasión, subsane las omisiones dentro de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación. En caso de no cumplir con dicha prevención, se le tendrá por no presentada.

La SESEA, a través de su Unidad de Transparencia, deberá dar respuesta a la solicitud dentro de un plazo no mayor a diez días contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud. Dicho plazo podrá ser ampliado por una sola vez hasta por diez días cuando así lo justifiquen las circunstancias y se le notifique al titular dentro del plazo de respuesta. En caso de resultar procedente el ejercicio de los derechos ARCO, la SESEA deberá hacerlo efectivo dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a que se le haya notificado la respuesta al titular.



El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío.

El ejercicio de los derechos ARCO no será procedente cuando:

- a) El titular o su representante no estén debidamente acreditados para ello;
- b) Los datos personales no se encuentren en posesión del responsable;
- c) Exista un impedimento legal;
- d) Se lesionen los derechos de un tercero;
- e) Se obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas;
- f) Exista una resolución de autoridad competente que restrinja el acceso a los datos personales o no permita la rectificación, cancelación u oposición de los mismos;
- g) La cancelación u oposición haya sido previamente realizada, respecto al mismo titular, responsable y datos personales;
- h) La SESEA no sea competente;
- i) Sean necesarios para proteger intereses jurídicamente tutelados del titular; o
- j) Sean necesarios para dar cumplimiento a obligaciones legalmente adquiridas por el titular.

Contra la negativa de dar trámite a una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO o bien, la inconformidad del titular por la respuesta recibida o la falta de respuesta, procederá el recurso de revisión que deberá presentarse ante

Fecha de Publicación
01/08/2022



el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes o ante la Unidad de Transparencia de la SESEA, dentro de un plazo que no podrá exceder de quince días contados a partir del siguiente a la fecha de la notificación de la respuesta o bien, en cualquier tiempo cuando haya transcurrido el plazo previsto para dar respuesta sin que se haya emitido ésta, lo anterior de conformidad con el artículo 111 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

VIII. EL DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

La Unidad de Transparencia de la SESEA, se encuentra en las oficinas de la misma Entidad, ubicadas en el cuarto piso del edificio Londres de la avenida Las Américas número 1622, fraccionamiento Valle Dorado, C.P. 20235, ciudad de Aguascalientes.

Para cualquier solicitud de acceso a la información o para el ejercicio de los derechos ARCO, se podrá acudir directamente a la Unidad de Transparencia de la SESEA o bien, realizarse a través del sitio web de la Plataforma Nacional de Transparencia: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, así como al número telefónico 449 506 94 00 extensión 113 o bien o por medio del correo electrónico: transparencia@seaaguascalientes.org

IX. LOS MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE COMUNICARÁN LOS CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD.

La SESEA podrá modificar el presente Aviso de Privacidad y sus prácticas respecto al manejo de datos personales; sin embargo, cualquier modificación sustancial que le afecte será comunicada a través de este mismo medio, es decir, a través de la página oficial de la SESEA que se encuentra en la siguiente liga electrónica:

https://drive.google.com/file/d/1hDF_UJ6lgl6iCF5WeoizHogmE2VYXHm7/view?usp=share_link

Fecha de Publicación
01/08/2022



El titular de la información podrá oponerse a los nuevos términos a través de la Unidad de Transparencia de la SESEA.

Le informamos que el Comité de Transparencia de la SESEA es la autoridad en materia de protección de datos personales, facultada para confirmar, modificar o revocar las determinaciones en las que se declare la inexistencia de los datos personales, o se declare improcedente por cualquier causa el ejercicio de alguno de los derechos ARCO o de portabilidad, establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.